



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556 - 2022-MPLC/A

Quillabamba, 13 de septiembre del 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 125-2022-MPLC, de fecha 09/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 85.1) del Art. 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2022-MPLC, de fecha 29/08/2022, se acordó: APROBAR, la Transferencia Financiera por la suma de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, con la finalidad de cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI 2523620; asimismo, se aprueba el Convenio Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura con la finalidad de cofinanciar el proyecto descrito precedentemente; y por último se **Autoriza** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio descrito precedentemente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la **TRANSFERENCIA** de Recurso Público para el Cofinanciamiento por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños Distrito de Maranura - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI 2523620.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice la transferencia de Recurso Público por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), en favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños Distrito de Maranura - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI 2523620 y demás acciones Administrativas que amerite la presente.

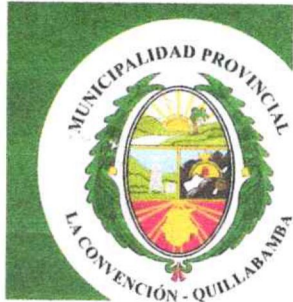
ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el incumplimiento de la rendición de gasto financiero en el plazo oportuno, será causal para la no asignación de transferencia y donaciones posteriores, bajo estricta observancia de la Cláusula Sexta del Convenio antes mencionado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las dependencias orgánicas de la Municipalidad, así como a la Municipalidad Distrital de Maranura para la prosecución del Procedimiento que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
MDM
OTIC
ARCHIVO 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2022-MPLC

Quillabamba, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/09/2022, sobre aprobación de Convenio Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia"*, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: *"Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1) del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Oficio N° 00157-2022-A-MDM/LC, de fecha 25/08/2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, solicita transferencia de recursos públicos en el marco de la Ley N° 28056, para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI N° 2523620, cuyo objetivo principal del proyecto es la de mejorar la salud nutricional en el desarrollo infantil temprano de los niños en el Distrito de Maranura; asimismo detalla los criterios de priorización; por tal efecto remite la propuesta de Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura y copia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0051-2022-CM-MDM/LC, de fecha 16/08/2022;

Que, mediante Informe N° 1102-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 29/08/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana - Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los siguientes Informes: a) Informe 098-2022-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, quien indica que en cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a las Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención, es procedente la solicitud de cofinanciamiento del proyecto de Inversión "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, aprobados por Resolución de Alcaldía N° 348-2022-MPLC/A, para el periodo fiscal Año 2022 (...); b) Informe N° 1035-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2022-MPLC

La Convención, Departamento del Cusco", con Código Único 2523620"; la Dirección de Planeamiento y Presupuesto SOLICITA, la aprobación en Sesión de Concejo la Transferencia financiera por la suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, para el cofinanciamiento del Proyecto descrito precedentemente; subsecuentemente pide la aprobación del convenio interinstitucional de transferencia de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, para la ejecución del proyecto antes mencionado y finalmente pide se le autorice al Titular del Pliego la suscripción del convenio descrito precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 000717-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 06/09/2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Caballero Ávila, quien luego de la revisión, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: "Que es **PROCEDENTE** suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, para el Cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", la misma que debe ser aprobada en Sesión de Concejo; asimismo, indica que se le autorice al titular del pliego la suscripción del convenio y Transferencia Financiera respectiva";

Que, mediante Provedo N° 4439, la Gerencia Municipal dispone considerar para Sesión de Concejo;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, numeral 26) del Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera por la suma de S/.150, 000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura con la finalidad de cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI 2523620.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI 2523620, con la suma de S/. 150, 000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Dirección de Administración y demás áreas administrativas involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Maranura, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Con conocimiento -
Alcaldía
GM
DPP
DA
U.C
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447